



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

**Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°129/2020.-**

GILBERT, 01 de julio de 2020.-

VISTO:

La necesidad de modificar el monto de fondo Fijo asignado de la cuenta corriente N°001716/3 del Municipio de Gilbert y en consecuencia el monto para la emisión de cheques, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los montos establecidos para ambos casos, los mismos resultan a la fecha insuficientes, para absorber y dar practicidad a la operatoria de pagos menores en efectivo;-

Que, ante la inexistencia en la localidad de Gilbert de Instituciones Bancarias, por razones de distancia y costo operativo, se estima procedente modificar el monto de Fondo Fijo de la cuenta citada, el monto para la emisión de cheques y el monto para el fondo cambio de acuerdo a lo que establecen los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 0105/16, respectivamente;-

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): Modificar el Artículo 1° del Decreto 105/16, modificando el monto asignado para Fondo fijo que antes era de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), estableciéndose en \$30.000,00 PESOS TREINTA MIL), referente a la cuenta corriente del Municipio (N°001716/3) y a partir del 1° de julio de 2020.-

ARTICULO 2°): Modificar el Artículo 2° del Decreto N°105/16, estableciéndose que el monto para emisión de cheques, será en todo pago superior a la suma de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) a partir del 1° de Julio de 2020.-

ARTICULO 3°): Modificar el Artículo 3° del Decreto N°105/16, estableciendo el monto para el Fondo de Cambio, será de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) a partir del 1° de Julio de 2020.-

ARTICULO 4°): Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 5°): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 01 de Julio de 2020.

